

Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de VILLANUEVA, Plaza Mayor. número 9, á 3 rs. el mes, 22 por trimestre y 80 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 332.

Prevengo por última vez á los Alcaldes de los pueblos anotados á continuación que si para el dia 14 del próximo mes de setiembre no remiten á este Gobierno de provincia los estados numéricos de bautismos, matrimonios y defunciones pedidos en los Boletines oficiales de 11 de mayo y 18 de junio últimos números 56 y 87, les impondré la multa de 20 rs. de irremisible esaccion, y adoptaré la expedición de apremios contra los morosos.

- | | |
|------------------------------------|------------------------------|
| <i>Partido de Aranda de Duero.</i> | Redegilla del Campo. |
| | Villagalijo. |
| | Villalbos. |
| Oquillas. | Villanasur Rio de Oca. |
| Peñalba de Castro. | |
| Quemada. | <i>Partido de Bribiesca.</i> |
| Villanueva de Gumiel. | Abajas. |
| <i>Partido de Belorado.</i> | Aguas Cándidas. |
| | Castil de Lences. |
| Arraya. | Cillaperlata. |
| Castil de Carrias. | Fuentebureba. |
| Castil Delgado ó Villaipon. | Grisaleña. |
| Fresno de Riotiron. | Hermosilla. |
| Ibrillos. | Quintanarroz. |
| Pradoluengo. | Quintanillabon. |

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| Rucandio. | Villariego. |
| Selas de Bureba. | Villasur de Herreros. |
| Vileña. | Villayuda ó la Ventilla. |
| | Villorejo. |
| <i>Partido de Burgos.</i> | Villorobe. |
| | Zalduendo. |
| Albillos. | <i>Partido de Castrogeriz.</i> |
| Arlanzon. | |
| Atapuerca. | Arenillas de Riopisuerga. |
| Cabia. | Barrio de Muñó. |
| Carcedo de Burgos. | Belbimbre. |
| Cardeñadijo. | Cañizar de los Ajos. |
| Cardeñagimeno. | Castellanos de Castro. |
| Castriello del Val. | Hinestrosa. |
| Cayuela. | Iglesias. |
| Fresno de Rodilla. | Los Balbases. |
| Galarde. | Olmillos de Sasamon. |
| Hormaza. | Pedrosa del Páramo. |
| Iodoso. | Pedrosa del Príncipe. |
| Los Ausines. | Sasamon. |
| Mansilla de Burgos. | Valles. |
| Marmellar de Arriba. | Villanueva de Argaño. |
| Mazuela. | Villasidro. |
| Modubar de la Emparedada. | <i>Partido de Lerma.</i> |
| Ornillos del Camino. | |
| Páramo. | Rahabon. |
| Quintanadueñas. | Ciandoncha. |
| Quintanilla Vivar ó Morocisla. | Madrigalajo. |
| Riocerezo. | Mazuela. |
| Saldaña de Burgos. | Revilla Cabriada. |
| San Adrian de Juarros. | Santa María de Mercedillo. |
| San Pedro Samuel. | Santibañez del Val. |
| Santa Cruz de Juarros. | Solarana. |
| Santibañez Zarzaguda. | Tejada. |
| Sotopalacios. | Tórtoles. |
| Urrez. | Torrecilla del Monte. |
| Villamiel de la Sierra. | |

Partido de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro.
Santa Gadea.
Santa Maria de Rivarredonda.
Valluércanes.

Partido de Roa.

Adrada de Haza.
Berlangas.
Fuentelisendo.
San Martin de Rubiales.

Partido de Salas de los Infantes.

Cabezón de la Sierra.
Carazó.
Cascajares de la Sierra.
Castrovido.
Contreras.
Espinosa de Cervera.
Jaramillo Quemado.
Mamolar.
Moncalvillo.
Monterrubio.
Pinilla de los Moros.
Salas de los Infantes.
San Millán de Lara.
Tinieblas.

Torrelara.
Vilviestre del Pinar.
Villanueva Carazo.
Valle de Valdelaguna.

Partido de Sedano.

Pesquera de Ebro.
Tuvilla del Agua.

Partido de Villadiego.

Castreñas.
Rebolledo de la Torre.
Rezmondo.
Santa Maria Ananuez.
Villalvilla junto á Villadiego.
Villanueva de Odra.
Villavedon.
Zarzosa de Riopisuerga.

Partido de Medina de Pomar.

Villaescusa del Butron.
Junta de Oteo.
Junta de Puentevedy.
Junta de Rio de Losa.
Merindad de Castilla la Vieja.
Merindad de Cuestaurria.
Valle de Tobalina.

Burgos 29 de agosto de 1850. = E. G. Dionisio Gainza

Otra núm. 333.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gubernacion del Reino, me dice con fecha 1.º del actual lo siguiente:

« Don Miguel Gutierrez, editor de la obra titulada Tratado teórico-práctico de la organizacion, competencia y procedimientos en materias contencioso-administrativas, ha recurrido á este Ministerio solicitando que se recomiende la adquisicion del referido libro; y convenida S. M. de que realmente pu. de ser útil á las autoridades y corporaciones que dependen de V. S., se ha servido acceder á los deseos del interesado, advirtiendo á los Ayuntamientos que el importe de la suscripcion les será abonado en sus presupuestos y cuentas municipales como gasto voluntario. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia. Burgos 26 de agosto de 1850. = Dionisio Gainza.

Otra núm. 334.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia, proceden á la detencion de Felipe Gonzalez de edad de 22 años, y Gabriel Saiz de 19, que en la noche de 17 del actual se fugaron de la casa de sus padres, cuyos sujetos,

caso de ser habidos, los remitiran á disposicion del alcalde de Arcos. Burgos 26 de agosto de 1850. = Dionisio Gainza.

Otra núm. 335.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia averiguarán si en alguno de ellos se halla un caballo de las señas que á continuacion se espresan que el dia 3 del actual desapareció del pueblo de Riocabado, dando parte al Alcalde de dicho pueblo caso de permanecer en alguno el espresado caballo. Burgos 26 de agosto de 1850. = Dionisio Gainza.

Señas del caballo.

Pelo castaño, con una estrella en la frente, y pelos blancos en el nacimiento de la cola, de 5 á 6 años de edad, y en el anca derecha estas dos marcas ME RD.

Otra núm. 336.

Las justicias de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la guardia civil y empleados del ramo de P. y S. P. procederán á la captura de los sujetos cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidos, los remitiran á mi disposicion con toda seguridad. Burgos 23 de agosto de 1850. = Dionisio Gainza.

Nombres y señas particulares.

Juan Rey N, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, provincia de id., sin residencia fija, estado soltero, edad 24 años, oficio quinquillero, sus señas pelo y cejas negro, ojos id., nariz chata, barba naciente, color moreno, cara regular, estatura 5 pies: Tiene dos cicatrices en la mano derecha; se fugó del presidio de Valladolid la noche del 6 del actual.

Fructuoso Huerta Chueca, hijo de Mariano y de Tomasa, natural de Litago, provincia de Zaragoza, vecindado en Arbata, de estado casado y de oficio espadador de cañamo, estatura 4 pies 8 pulgadas y 6 líneas, edad 22 años, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, barba clara, cara redonda, color bueno: desertó el dia 11 del actual del presidio de Zamora.

Otra unum. 338.

Las justicias de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y empleados del ramo de P. y S. P. procederán á la captura del sujeto cuyo nombre y señas personales se insertan á continuacion, y caso de ser habido lo remitiran á disposicion del Alcalde de Villahizan de Treviño de donde es natural. Burgos 28 de agosto de 1850. = Dionisio Gainza:

Nombres y señas personales.

Zacarias Amo, hijo de Vitoriano, natural de Villahizan de Treviño, estatura 4 pies poco mas, cara redonda, nariz roma, color moreno: viste una anguarina vieja de paño casero y pantalones de lo mismo.

Igualmente procederán á la captura y conduccion al pueblo de Villasur de Herreros, caso de ser habida, de

la sujeta cuyo nombre y señas personales se espresan á continuacion.

Nombre y señas personales.

María Gomez, natural de Villapur de Herreros, edad 48 años, estatura baja, color blanquecino, ojos garzos, nariz larga: viste pañuelo azul, mantilla de sayal viejo, jugon y saya de id. y calzada de albarcas.

Don Jacinto Baraibar, Juez togado de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que á las doce del medio dia del nueve de setiembre próximo, se celebrará una reunion de acreedores en este mi Juzgado para determinar lo que corresponda á las reclamaciones echas á los bienes del difunto Jose Ruiz Barona vecino que fue de Olmos junto á Atapuerca por su muerte intestada, y para ese dia asi como durante el trascurso de este anuncio pueden presentarse y ser parte en el concurso todas aquellas personas que se crean con derecho por cualquier concepto á dichos bienes; en la inteligencia que de no hacerlo así, las parará el perjuicio que haya lugar, y á cuyo fin se las cita y emplaza conforme á derecho. Burgos y agosto veinte y dos de mil ochocientos cincuenta Jacinto Baraibar.=Por ausencia de Gonzalez, Manuel Izquierdo Escribano actuario.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Señor Intendente militar de este Distrito me dice con fecha 23 del actual lo que copio.

«El Excmo. Sr. Intendente general militar en 21 del actual me dice lo que sigue,=Para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y

transeuntes en la Capitanía general de Castilla la Vieja, desde 1.º de octubre próximo á fin de setiembre de 1851, se celebrará tercera y simultánea licitacion en la Intendencia militar de dicho distrito y en esta general de mi cargo el dia 2 de setiembre próximo á la una de su tarde con sujecion al pliego general de condiciones y Reales órdenes de 26 de diciembre de 1846, 4 de junio y 4 de agosto del corriente año, Y lo digo á V. S. para que disponga su publicidad, avisandome de quedar ejecutado.=Lo transcribo á V. S. esperando se sirva dictar sus órdenes á fin de que se inserte en el Boletin oficial de esta provincia».

Lo que he dispuesto publicar en el periódico oficial de la provincia para el propio fin. Burgos 26 de agosto de 1850.=Dionisio Gainza.

Comision de exámenes de la provincia de Burgos.

Conforme á lo prevenido en los artículos 5.º, 6.º y 8.º del reglamento de 28 de junio último, se ha instalado en el dia de hoy y bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, la comision de exámenes para maestros de la clase elemental y maestras de esta clase y la superior, constituyendola los señores D. Tadeo Prieto, vocal eclesiastico de la comision provincial, D. Bernardino Velasco Inspector de la provincia, D. Antonio Luis de Mugica, director de la escuela normal, D. Lorenzo Perez Alonso, regente de la misma, D. Antonino Hortigüela eclesiastico profesor de religion y moral, las maestras D.ª Gregoria Rodriguez y D.ª Josefa Saiz, y el secretario que suscribe. Lo que se ha acordado insertar en el Boletin oficial para la debida publicidad. Burgos 23 de agosto de 1850.=El Gobernador Presidente.=Dionisio Gainza.=El secretario=Antonio Martinez Acosta.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en los Boletines del mes de agosto de 1850.

N.º 93 Real orden concediendo á los verederos y colectores de Cruzada las mismas esenciones y prerogativas que á los demas empleados que recaudan fondos publicos.

Circular del Gobierno de Provincia marcando los dias en que se ha de hacer el pago del capital y reditos de los billetes del tesoro.

Otra del mismo haciendo saber una comunicacion del Gobernador de la provincia de Badajoz haciendo saber la necesidad de hacer varias obras de Caminos vecinales y la falta de profesores que las dirijan.

Otra de id. con motivo de un expediente instruido por el Ayuntamiento de Humienta sobre perdida de la cosecha.

N.º 94 Real decreto con objeto de resolver las dudas suscitadas en la ejecucion de apremios contra primeros Contribuyentes.

N.º 95 Real orden recomendando la adquisicion de la nueva edicion de las Ordenanzas generales del exercito por D. Antonio Vallecillo.

Otra resolviendo un expediente promovido por el Sr. Comisario general de Cruzada con motivo de haberse negado los Ayuntamientos de varios pueblos á recibir y recaudar el importe de los Sumarios.

Continuacion del Decreto sobre apremios de primeros contribuyentes.

Real orden resolviendo un expediente acerca de la necesidad de modificar el art. 76 de la Real cedula de 12 de mayo de 1824 relativo al papel sellado que debe emplearse en los libros de los pósitos.

Otra permitiendo la introduccion en el Reino de los tabacos, rapés estrangeros.

N.º 96 Circular del Gobierno de provincia con objeto de evitar el contrabando.

Nota que contiene los artículos del Real decreto de 23 de mayo de 1845 é instruccion de recaudadores de 5 de setiembre del mismo que se citan en el Real decreto de 23 de julio de 1850 inserto en el Boletin anterior.

N.º 97 Real decreto disolviendo el Congreso de Diputados y mandado proceder á elecciones generales.

Circular del Ministro de la Gobernacion con este motivo.

Otra del mismo dictando varias disposiciones con el mismo motivo y mandando insertar, como se hace, el titulo 5.º de la ley electoral.

N.º 98 Real orden resolviendo un expediente promovido por el Delegado de la cria caballar de la Provincia de Santander.

Otra con objeto de remover las dificultades que encuentran los Gobernadores de provincia en la inteligencia que debe darse al art. 4.º de la ley de minería de 11 de abril de 1849.

Circular del Gobierno de provincia con motivo de un expediente instruido por el Ayuntamiento de la Horra sobre pérdida de la cosecha de vino.

Otra de id. con motivo de otro expediente instruido por el Ayuntamiento de la Merindad de Valdivielso en nombre y representación de los pueblos de Herrera, Huéspeda, Madrid y Escobados sobre lo mismo.

Real orden resolviendo un expediente promovido por el Sr. Comisario general de Cruzada con motivo de haberse negado los Ayuntamientos de varios pueblos á recibir y recaudar el importe de los sumarios.

Núm. 99. Real orden dictando varias prevenciones para evitar los defectos advertidos en los presupuestos provinciales y municipales.

Circular del Gobierno de provincia señalando los locales á que han de acudir á votar los electores en las próximas elecciones.

Real orden resolviendo que se cambie el título antiguo de tercera y cuarta clase por el de Instrucción elemental á los maestros que contando cincuenta años de edad acrediten veinte de enseñanza.

Núm. 100. Circular del Gobierno de provincia con motivo de un expediente promovido por el Ayuntamiento de Condado de Treviño sobre pérdida de su cosecha.

Circular del Director del Instituto provincial de esta Ciudad anunciando la apertura de dicho Establecimiento para el día 15 de setiembre.

Núm. 101. Circular del Gobierno de provincia con motivo de un expediente promovido por el Ayuntamiento de la Junta de Oteo sobre pérdida de la cosecha.

Real decreto de 1.º de julio con las disposiciones de la ley de la contribucion industrial y de comercio, y tarifas que deben observarse para la formación de las matrículas que han de regir desde 1.º de enero de 1851.

Núm. 102. Circular del Gobierno de provincia instando á los alcaldes de los pueblos que en ella se espresan, que remitan los estados pedidos en el Boletín de 22 de junio núm. 76 sobre Pósitos.

Continúa el Real decreto de 1.º de julio sobre la contribucion industrial y de comercio.

Núm. 103. Circular de la Dirección general de contribuciones directas resolviendo varias consultas sobre la conveniencia de expedición de comisiones á los Ayuntamientos morosos en la remisión de las cartillas de evaluación y demás datos y noticias reclamadas en virtud de la circular de 7 de mayo último.

Continúan las tarifas sobre la contribucion industrial y de comercio.

Núm. 104. Circular del Gobierno de provincia marcando el precio de los suministros hechos al ejército en

este mes.

Real orden concediendo á los maestros cambio del título antiguo de tercera y cuarta clase por el de Instrucción elemental.

Circular del Sr. Director general de instrucción pública mandando suspender las disposiciones contenidas en el título primero del Reglamento de exámenes para maestros.

Real orden declarando que los Inspectores de instrucción primaria tienen la facultad y el deber de visitar todos los establecimientos de esta clase.

Otra permitiendo ejercer el oficio de la buhonería. Concluyen las tarifas sobre la contribucion industrial y de comercio.

N.º 105. Real decreto concediendo un indulto con motivo del alumbramiento de S. M.

Circular del Gobierno de provincia para que se lleven á efecto las disposiciones sobre el uso del papel sellado.

Otra de la Dirección del tesoro resolviendo un expediente sobre determinar las reglas que conviene se observen en la admisión de billetes del tesoro del anticipo de 100 millones.

Otra de la Contaduría de hacienda pública de Burgos con objeto de verificar á la mayor brevedad el cange de los billetes modernos por los antiguos.

Otra de la Comisión de estadística para que los alcaldes de los pueblos que en ella se espresan pasen á recoger los amillaramientos.

N.º 106 Circular del Gobierno de provincia instando á los pueblos que en ella se espresarán á que remitan los estados de nacidos casados y muertos.

Real orden recomendando la adquisición del tratado teórico práctico de la organización competencia y procedimientos en materias contencioso-administrativas.

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento Consti-

tucional de valles, con superior permiso ha acordado vender un majuelo perteneciente á Propios de cabida de 7000 cepas, sito en el termino de Enar, que surca por Abrego carril servidumbre, por cierzo otro de Paula Santos, por Regañon Senda: Su remate se verificará en la Sala capitular de la misma el día diez y siete de setiembre venidero, desde las diez de su mañana en adelante y simultaneamente en la Capital de Burgos bajo el pliego de condiciones que estara de manifiesto.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Quien quisiere comprar el solar de la casa de la calle de la Puebla de esta ciudad de Burgos núm. 35 viejo y 4 nuevo, acuda á las Casas Consistoriales el domingo 29 de setiembre próximo á las once de su mañana; que se rematará en el mas ventajoso postor bajo del pliego de condiciones que se lecrá al abrir la subasta. Burgos 28 de agosto de 1850.—Francisco Bajo.— P. A. D. Y. A., Pedro Maria Angulo, Secretario.

IMPRENTA DE VILLANUEVA.

fam
sal
Res
la
d
4
2
5
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30